

MARELUNAR, S. L.

La Junta general de socios celebrada el 11 de junio de 2002, aprobó, por unanimidad, aumentar el capital social, mediante aportaciones dinerarias, en la suma de 48.000 euros (cuarenta y ocho mil), dividida en cuatrocientas ochenta nuevas participaciones sociales, de cien euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 181 al 660, ambos inclusive.

Podrán los socios ejercitar su derecho de preferencia dentro del siguiente mes al de la publicación del anuncio de la oferta de las nuevas participaciones en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», sin perjuicio de la facultad que el artículo 75.2, segundo párrafo, de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, confiere el órgano de administración.

En Barcelona, 23 de octubre de 2002.—Andrés Romero Venteo, Administrador.—48.711.

MERCA TRADE, S. A.

El día 29 de noviembre de 2002 se convoca, en primera convocatoria, a las diecisiete horas, Junta general extraordinaria con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de Estatutos en orden al cambio de sistema de administración y en consecuencia modificación de los artículos 9, 10 y 14.

Segundo.—Cambio de régimen de Administración de la sociedad de Consejo de Administración a un Administrador único o dos Administradores solidarios. Supresión de los artículos 15, 16 y 17 y cambio de numeración del artículo 18.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, así como el derecho de pedir la entrega u el envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 12 de noviembre de 2002.—El Presidente.—49.514.

**MEXI MEDITERRÁNEO
EXPORTACIÓN IMPORTACIÓN,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**REMBAR 99, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que las Juntas generales extraordinarias y universales de los socios de «Mexi Mediterráneo Exportación Importación, Sociedad Limitada», y «Remabar 99, Sociedad Limitada», celebradas en los domicilios sociales el día 14 de octubre de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción por parte de «Mexi Mediterráneo Exportación Importación, Sociedad Limitada», de «Remabar 99, Sociedad Limitada», conforme al proyecto de fusión presentado en el Registro Mercantil de Madrid.

La sociedad absorbente ha ampliado su capital hasta la cifra de 21.070 euros para atender al canje de las participaciones. La relación de canje es de una participación de «Mexi Mediterráneo Exportación Importación, Sociedad Limitada», por cada cinco participaciones de «Remabar 99, Sociedad Limitada».

Los legítimos titulares de las participaciones de «Remabar 99, Sociedad Limitada», deberán presentar los títulos o documentos que acrediten de manera suficiente dicha titularidad en el domicilio social de «Mexi Mediterráneo Exportación Importación, Sociedad Limitada», en el plazo de diez días siguientes

tes a la recepción de la carta que el Administrador único de «Mexi Mediterráneo Exportación Importación, Sociedad Limitada», remitirá a cada uno de ellos, comunicándoles la inscripción de la escritura de fusión.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 31 de octubre de 2002.—Tawfic Kudsi Shemaa, Administrador único de la sociedad absorbente «Mexi Mediterráneo Exportación Importación, Sociedad Limitada».—48.515.

y 3.^a 14-11-2002

**MOBITOSA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**LEVANTINA
DE INVERSIONES, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que en las Juntas generales de las sociedades «Mobitosa, Sociedad Limitada» y «Levantina de Inversiones, Sociedad Limitada», celebradas el día 11 de noviembre de 2002, se acordó la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la disolución sin liquidación de «Levantina de Inversiones, Sociedad Limitada» y la transmisión en bloque de su patrimonio a «Mobitosa, Sociedad Limitada», quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos, y considerando como Balances de fusión los cerrados el 25 de septiembre de 2002, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Igualmente y de conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 11 de noviembre de 2002.—Los Administradores.—49.077.

y 3.^a 14-11-2002

**MOLINOS DE CASTILLA
LA MANCHA, S. L.
Sociedad unipersonal**

El Administrador único de «Molinos de Castilla La Mancha, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), domiciliada en Madrid, calle Velázquez, número 75, y con CIF B-82209131, hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que en la Junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada con carácter de universal, el día 4 de noviembre de 2002, en el domicilio social, sito en la calle Velázquez, número 75, de Madrid, se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de reactivación de la sociedad, por haber desaparecido la causa de la disolución, no haber causas de disolución de pleno derecho, no ser el patrimonio contable inferior al capital social, y no haber comenzado el pago de la cuota de liquidación, requisitos todos ellos contemplados por la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Se hace constar, el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad, de oponerse a la reactivación durante el plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en los términos señalados en la Ley de aplicación, así como a obtener en el domicilio de la sociedad, el texto íntegro del acuerdo adoptado.

Madrid, 4 de noviembre de 2002.—El Administrador único.—49.472.

MONTALBÁN, S. A.*Anuncio de escisión*

Conforme a lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, esta compañía informa que en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada, con carácter universal, el día 25 de octubre de 2002, se acordó, por unanimidad, la escisión total y consiguiente disolución, sin liquidación, de esta compañía, con base en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en el Balance cerrado a 31 de mayo de 2002, que fueron aprobados por la Junta.

La escisión aprobada consiste en la extinción de «Montalbán, Sociedad Anónima», con la división de todo su patrimonio en dos partes, cada uno de los cuales se traspaasa en bloque a una sociedad de nueva creación. Los Activos y Pasivos de la actividad agrícola se traspasarán a la sociedad de nueva creación «Montarol Agrícola, Sociedad Limitada», y los inmuebles y demás Activos y Pasivos se traspasarán a la sociedad de nueva creación «Montalbán, Sociedad Limitada» (que conserva de acuerdo con el artículo 418.2 del RRM, el nombre de la sociedad escindida).

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y los acreedores podrán obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión total, durante el plazo de un mes, contado desde que se haya realizado el último anuncio de escisión total conforme a los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de octubre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—48.518.

y 3.^a 14-11-2002

**MONTES DE PIEDAD Y CAJA
DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ,
ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA
(UNICAJA)**

Convocatoria de Asamblea general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), adoptado en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2002, se convoca a los señores Consejeros generales, miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, a la sesión ordinaria de la Asamblea general, que se celebrará en Almería, en el salón de actos de la sede operativa de la entidad, paseo de Almería, número 67, el día 14 de diciembre de 2002, sábado, a las doce horas, en primera convocatoria, y a las trece horas del mismo día, en segunda convocatoria, para tratar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del señor Presidente.

Segundo.—Informe de la Comisión de Control referido al primer semestre de 2002.

Tercero.—Informe sobre la actividad económica-financiera de la entidad.

Cuarto.—Informe sobre la obra social referido al primer semestre.

Quinto.—Definición de las líneas generales de actuación de la entidad para el 2003.

Sexto.—Autorización para la creación y/o disolución de obras sociales.

Séptimo.—Ratificación del acuerdo del Consejo de Administración sobre los Auditores de cuentas de la entidad y del grupo Unicaja.

Octavo.—Autorización al Consejo de Administración para acordar la emisión de obligaciones subordinadas, cédulas, bonos y participaciones hipotecarias, dejando sin efecto las autorizaciones anteriores acordadas por la Asamblea general en cuanto a la cantidad no dispuesta respecto a la emisión de dichos valores.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Aprobación del acta de la sesión o designación de Interventores para tal fin.

Se advierte a los señores Consejeros generales que, desde el día 22 de noviembre de 2002 y hasta la fecha de celebración de la Asamblea, estará a su disposición, en la sede central de la entidad (Dirección de Secretaría Institucional), la documentación correspondiente a los asuntos incluidos en el orden del día.

Málaga, 10 de octubre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Braulio Medel Cámara.—49.494.

MUEBLES PLUMAX, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)
ÁNGELA MUÑOZ ESTEBAN, S. L.
(Sociedad existente beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitadas, se hace público que en las Juntas generales de socios universales de «Muebles Plumax, Sociedad Limitada» y «Ángela Muñoz Esteban, Sociedad Limitada», celebradas el día 6 de noviembre de 2002, fueron adoptados, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la escisión parcial de la sociedad «Muebles Plumax, Sociedad Limitada», transmitiendo la rama de actividad compuesta por la actividad inmobiliaria, que constituye una unidad económica autónoma, a la sociedad existente «Ángela Muñoz Esteban, Sociedad Limitada». La sociedad existente «Ángela Muñoz Esteban, Sociedad Limitada» se subrogará, como beneficiaria de la escisión, en los derechos y obligaciones de la sociedad parcialmente escindida en cuanto a la rama de actividad que le es transmitida y ello conforme al proyecto de escisión formulado por los Administradores de ambas sociedades y aprobado por las respectivas Juntas generales de socios.

Segundo.—Aprobar como balances de escisión de «Muebles Plumax, Sociedad Limitada» y de «Ángela Muñoz Esteban, Sociedad Limitada» los cerrados a 10 de octubre de 2002.

Tercero.—Aprobar, como consecuencia de la escisión, una ampliación de capital en la sociedad beneficiaria de la escisión, «Ángela Muñoz Esteban, Sociedad Limitada», de 266.247,43 euros mediante la emisión de 443 nuevas participaciones sociales, previa una reducción de capital de 0,42 euros, a los meros efectos de dejar el valor nominal de las participaciones sociales con sólo dos decimales, es decir con un valor nominal de 601,01 euros y una reducción de capital en la sociedad parcialmente escindida, «Muebles Plumax, Sociedad Limitada», de 59.945,06 euros, mediante la reducción del valor nominal de cada una de las participaciones en un importe de 5,72 euros, teniendo, por tanto, las participaciones sociales un valor nominal de 0,29 euros. Asimismo se reducirán las reservas voluntarias de la sociedad en la cuantía de 206.484,36 euros.

En ambos casos se acuerda la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de ambas sociedades.

Cuarto.—Aprobar, como consecuencia de la escisión, la modificación de los objetos sociales de

ambas sociedades y la consecuente modificación de los artículos 2 de los Estatutos Sociales de ambas sociedades.

De esta forma el artículo 2 de los Estatutos Sociales de «Muebles Plumax, Sociedad Limitada», tendrá, a partir de ahora, la siguiente redacción:

«La sociedad tiene por objeto la explotación propia o por cuenta de terceros de comercio de venta de muebles, colchones y somieres, productos textiles, artículos de tapicería y de decoración.

Las actividades enumeradas podrán ser realizadas por la sociedad, ya directamente, ya indirectamente, incluso mediante su participación en otras sociedades de objeto idéntico o análogo. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.»

El artículo 2 de los estatutos sociales de «Ángela Muñoz Esteban, Sociedad Limitada» tendrá, a partir de ahora, la siguiente redacción:

«La sociedad tiene por objeto la compraventa, arrendamiento y rehabilitación y tenencia de inmuebles.

Las actividades enumeradas podrán ser realizadas por la sociedad, ya directamente, ya indirectamente, incluso mediante su participación en otras sociedades de objeto idéntico o análogo. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.»

Quinto.—Las operaciones de la sociedad escindida se consideran realizadas a efectos contables, en lo que la parte del patrimonio escindido se refiere, por la sociedad beneficiaria de la escisión el día 1 de enero de 2003. Desde esta misma fecha las nuevas participaciones dan derecho a participar en las ganancias. No se atribuye en la sociedad beneficiaria, derechos ni opciones a los titulares de participaciones especiales distintas de las participaciones de la sociedad parcialmente escindida ni se atribuyen ventajas en favor de los administradores.

Se hace constar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos de escisión, de las modificaciones estatutarias y de los balances de escisión de las Sociedades participantes en la misma, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que participan en la escisión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de escisión.

Madrid, 6 de noviembre de 2002.—El Administrador único de «Muebles Plumax, Sociedad Limitada» y los Administradores solidarios de «Ángela Muñoz Esteban, Sociedad Limitada».—48.774.
y 3.^a 14-11-2002

MULTILÍNEAS, S. L.
(Sociedad absorbente)

PARTYLINE, S. L.
(Sociedad absorbida)

Advertida errata en la inserción de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» números 215 y 216, de fecha 11 y 12 de noviembre de 2002, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la primera línea del texto del anuncio, donde dice: «Multilíneas, Sociedad Limitada», debe decir: «Multilíneas, Sociedad Limitada».—47.954 CO.

NOVA LAFEM, S. A.
(Sociedad absorbente)

SURMED, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 6 de noviembre de 2002, las Juntas generales de accionistas de «Nova Lafem, Sociedad Anónima» y de «Surmed, Sociedad Anónima», han aprobado la fusión de las referidas sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 29 de septiembre de 2002 por el Administrador único de «Nova Lafem, Sociedad Anónima» y de «Surmed, Sociedad Anónima». La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Surmed, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida) por «Nova Lafem, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 7 de noviembre de 2002.—El Administrador único de «Nova Lafem, Sociedad Anónima» y «Surmed, Sociedad Anónima».—48.780.
y 3.^a 14-11-2002

PRAT 93, S. A.
(En liquidación)

En cumplimiento con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 11 de mayo del año 2002, se acordó por unanimidad disolver y liquidar la sociedad, aprobando el Balance final de liquidación que se detalla a continuación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	2.927.919,69
Total Activo	2.927.919,69
Pasivo:	
Capital	631.062,71
Reservas	2.296.856,98
Total Pasivo	2.927.919,69

Prat de Llobregat, 21 de octubre de 2002.—El Liquidador, Juan Comanges Pi.—48.681.

PROLAR, S. A.
(Sociedad absorbente)
INVERSIONES
Y NEGOCIOS VARIOS, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Por acuerdo de las Juntas generales universales de ambas sociedades, celebradas el día 5 de noviembre de 2002, se ha acordado su fusión, siendo absorbente «Prolar, Sociedad Anónima», y absorbida «Inversiones y Negocios Varios, Sociedad Anónima», de conformidad con el proyecto de fusión oportunamente depositado en los Registros Mercantiles